



Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas en el proceso selectivo convocado mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza Administrativo (Nivel 4A).

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base cuarta de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para cobertura, mediante sistema de promoción interna, de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de Administrativo, (Grupo IV, nivel A), sujeto al XIII Convenio Colectivo del Consorcio del Consorcio Zona Franca de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el tablón de anuncios interno de RR.HH. (Intranet) y en la página web de la entidad.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, las personas aspirantes quedan identificadas con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Convocar a la única persona aspirante admitida para la celebración de la Prueba escrita de la fase de oposición el **día 17 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sede Social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n, (11011 Cádiz).

Cuarto.

Información Pública



La persona aspirante deberá presentar su D.N.I, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante la prueba.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Información Pública

